



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

| | | |
|--------|--|---------|
| TOMO I | Cd. Victoria, Tam. a 16 de abril de 2019 | No. 178 |
|--------|--|---------|

Sesión Pública Ordinaria del 16 de abril de 2019
Presidencia: Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------------|----|
| • Lista de Asistencia..... | 1 |
| • Apertura de la Sesión..... | 2 |
| • Lectura del Orden del Día..... | 2 |
| • Aprobación del Acta anterior..... | 3 |
| • Correspondencia | 3 |
| • Iniciativas | 5 |
| • Dictámenes | 24 |
| • Asuntos Generales | 35 |
| • Clausura de la Sesión | 37 |

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres
Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Dip. Luis Rene Cantú Galván
Dip. Issis Cantú Manzano
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández
Dip. Juan Carlos Desilos García
Dip. Arturo Esparza Parra
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Dip. Clemente Gómez Jiménez
Dip. José Hilario González García
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano
Coordinador.
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Dip. Nancy Delgado Nolazco
Dip. Irma Amelia García Velasco
Dip. Rafael González Benavides
Dip. Mónica González García
Dip. Susana Hernández Flores
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Diputado sin Partido

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Secretaría General

Lic. Juan Filiberto Torres Alanís.
Encargado del Despacho.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Ana Gabriela Castillo Rosales
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 177**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10 de abril del 2019.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

SECRETARIAS: DIPUTADA BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE Y DIPUTADA MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.

Presidente: Buenos tardes, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para dar inicio a la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **30** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Diputada **María de la Luz del Castillo Torres**, por motivos de salud y la Diputada **Beda Leticia Gerardo Hernández**, por motivos propios de su encargo como representante popular, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, antes de continuar con nuestra sesión, ha solicitado hacer uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, por lo que esta Presidencia tiene a bien conceder el uso de la tribuna, adelante Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tiene el uso de la palabra.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venia compañero Presidente, hoy es un día especial, hoy es un día histórico para nuestro querido Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información de personas con discapacidad auditiva, a partir de hoy contaremos con el apoyo de una intérprete de la lengua de señas y mímica, esto con el fin de comunicar el contenido del trabajo realizado a las personas con discapacidad auditiva, para que puedan acceder plenamente a la información de los trabajos de este Pleno Legislativo que se transmite en vivo en la página oficial de este Congreso, esta Legislatura se ha preocupado por hacer cosas diferentes, se ha preocupado por llegar a todos los segmentos sociales y ser un Congreso incluyente y esto es prueba de ello, por lo cual nos sentimos muy honrados y muy orgullosos. Agradecemos en todo lo que vale a nuestra interprete Luz María Hernández García que amablemente nos va a apoyar en esta importante tarea, muchas gracias Luz María. Agradecemos también a las personas con discapacidad auditiva que nos acompañan en galerías, gracias, muchas gracias por su presencia y por ser testigos de esta importante apertura, gracias, muchas gracias. Compañeros Diputados y Diputadas, este es sólo un punto de partida para los grandes proyectos y pronto juntos desarrollaremos a favor de las personas con discapacidad, porque este Honorable Congreso es el pueblo, es de todos y para todos los tamaulipecos y las tamaulipecas, es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo

37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **catorce horas con cuarenta y ocho minutos**, del día **16 de abril** del año **2019**.

Presidente: Ciudadanos Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 177, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10 de abril del 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas: 1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno con superficie de 891.05 metros cuadrados, a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de un Centro de Convivencia Familiar. **SÉPTIMO.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con la documentación requerida, que solventaron las entrevistas y que se encuentran en aptitud legal para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. 2. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, a fin de elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los reglamentos de limpia pública en cada Municipio. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que incluya en la Agenda del Consejo Estatal de Desarrollo y Competitividad, de los Consejos Regionales, reuniones con las empresas dedicadas a

producción de bienes o servicios y que emplean para su distribución a conductores que se desplazan en vehículos motorizados o de tracción humana, a que analicen sus estrategias comerciales consistentes en ofertas, de tal manera que para su concreción, no se ponga en riesgo la vida e integridad física de los repartidores o terceros. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación, respecto a un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, para la construcción de un parque de bienestar social. **OCTAVO.** Asuntos generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, que en cumplimiento del **Punto de Acuerdo número LXIII-2**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de abril del año 2019, implícitos en el **Acta número 177**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de abril del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO (SEXAGÉSIMO TERCERO GUIÓN DOS), SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 177, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- *Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 176, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 3 de abril del presente año.* 2.- *Se aprueba por 26 votos a favor y 1 abstención, la solicitud de licencia de la Diputada JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, expidiéndose la resolución correspondiente.* 3.- *Se aprueban los siguientes veredictos: Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

*Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Coordinador de Programas Federales para el Desarrollo en Tamaulipas, para que intervenga, a través de las instancias correspondientes, a fin de que a nuestra entidad federativa, se le otorguen los recursos destinados a los programas presupuestales de apoyo al campo mexicano, mismos que fueron recortados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, así como para que se disminuyan sustancialmente los trámites y requisitos necesarios para acceder a los mismos. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las iniciativas de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.*

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de este Pleno Legislativo el **Acta número 177**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de abril del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Burgos, oficio número TMB/014/2019, fechado el 15 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficios recibidos el 15 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública Consolidada, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miquihuana, oficio número MMT-020-2019, recibido el 9 de abril del año en curso, remitiendo Primer Informe Trimestral, de los avances físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33 (FISM), concernientes al ejercicio 2019.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, oficio número PGJET/054/2019, fechado el 16 de abril del actual, mediante el cual informa sobre la manifestación de voluntad del C. Rodolfo Jauregui Rosas, a no seguir participando en el proceso de designación al cargo del Fiscal para Asuntos Electorales; así también, formulando una nueva propuesta en torno al Licenciado Aarón Joel Medina Ladrón de Guevara, para los efectos conducentes.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la

Comisión de Justicia, para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: De la Diputada Nohemí Estrella Leal, escrito recibido el 12 de abril del año en curso, solicitando licencia indefinida para separarse del cargo de Diputada local, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, con efectos a partir del 15 de abril del presente año.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación al escrito de referencia, esta Presidencia, por la naturaleza de la solicitud de licencia que se acaba de dar cuenta, con fundamento en los artículos 58 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva dar lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo que, en caso de aprobarse, habrá de expedirse para los efectos procedentes.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al Proyecto de Punto de Acuerdo respectivo, que habrá de expedirse en caso de ser aprobada la solicitud de referencia: **“Artículo Primero.-** *Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Nohemí Estrella Leal, con efectos a partir del día 15 de abril de 2019, por lo tanto procédase en los términos de ley.* **Artículo Segundo.** *Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Nohemí Estrella Leal, y procédase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.* **Transitorio. Artículo Único.** *El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.”

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, está a su consideración el Punto de Acuerdo respectivo. ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Al no haber participaciones con relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre este particular.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones de la Presidencia con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, y del **Punto de Acuerdo número LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente, y procédase a llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

Presidente: A continuación, procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidente: Esta Presidencia tiene registro previo de los Sigüientes Diputados y Diputadas Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Guadalupe Biasi

Serrano, Mónica González García, Oscar Martín Ramos Salinas Martín Ramos Salinas, Irma Amelia García Velasco Amelia García Velasco y Susana Hernández Flores Hernández Torres, algún otro Diputado o Diputada que desee presentar una iniciativa.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer la **Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de El Mante**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Ayuntamiento de el Mante, Tamaulipas, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a donar una fracción de terreno con superficie de 891.05 metros cuadrados, a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de un Centro de Convivencia Familiar**.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la **Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, amigos todos. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García**, Diputado electo por el Décimo Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la

Constitución Política del Estado; y 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Estado, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La participación ciudadana gana cada vez más terreno en la política y sobre todo, en el gobierno, en cualquiera de sus expresiones. Los gobiernos más avanzados del mundo son aquellos en los que se consolida el empoderamiento y la participación ciudadana. Por empoderamiento, se debe entender el procedimiento mediante el cual se incrementan los activos y las capacidades de los sectores históricamente excluidos para participar, negociar, cambiar y promover instituciones que afectan su calidad de vida. Se mide por el acceso a la información, inclusión en las políticas, control social de la gestión pública y desarrollo de capacidades organizativas locales, por parte de los ciudadanos, individual o colectivamente. La participación ciudadana, debe impulsarse en tres acepciones: comunitaria, política y social, la primera consiste en iniciativas ciudadanas emprendidas con el propósito de recibir asistencia estatal para atender asuntos inmediatos: la segunda, es la intervención de los ciudadanos a través de partidos políticos, en los ayuntamientos, el congreso local, y cualquier otro organismo público que represente los intereses generales de la comunidad, y tercera: los fenómenos de agrupación de los individuos en las organizaciones de la sociedad civil, para la defensa de intereses sociales. Esta acción legislativa, propone una participación ciudadana moderna, como resultado de la observación de lo que hoy acontece en el mundo, por tanto, una participación ciudadana basada en los principios de universalidad, corresponsabilidad, equidad, cooperación, igualdad de oportunidades, legalidad, solidaridad, pluralismo, transparencia y tolerancia. La participación ciudadana en base a la gestión

pública suponen la participación en la formación, ejecución y control de la gestión pública, en los órdenes: municipal, estatal y federal, en seguridad, bienestar social, economía, educación, salud, arte, ciencia, cultura, deporte y territorio, a través de diferentes mecanismos como planes, programas, propuestas, opiniones, convenios de gestión, cooperativas y contraloría social, entre otros. Estamos frente a un asunto de gran complejidad, que requiere de nuestro conocimiento, imaginación y creatividad. En este contexto, la formación, debemos concebirla como un derecho vinculado a la formulación de las políticas públicas, mediante la presentación de iniciativas, propuesta y recomendaciones; a la Ejecución: como derecho vinculado a la realización de políticas públicas mediante convenios de gestión y descentralización; y Control: como derecho vinculado al control ciudadano o social de la actividad gubernamental, que implica rendición de cuentas y gestión por resultados. En la segunda década del siglo veintiuno, la participación ciudadana ha avanzado en el mundo, en alguna medida en México, pero no así en Tamaulipas. Para subsanarlo, por nuestra parte, como legisladores, podemos aportar el orden jurídico local claro y preciso, que sustente y promueva y apoye su ejercicio. Una legislación que promueva la ética basada en la honestidad, rendición de cuentas, tolerancia, y la crítica libre y responsable, que sienta las bases para el diseño e implementación de programas de formación para elevar las capacidades físicas, recursos organizativos, técnicos, informativos e informáticos, financieros, y los espacios físicos para su ejercicio eficaz y eficiente; es decir, un ejercicio corresponsable de la participación ciudadana en la gestión pública, en los planos municipales y estatal. Adicionalmente, se requiere legislar para dar paso a presupuestos participativos, dirigidos al desarrollo humano, social, cultural y económico, que surjan de la utilización de mecanismos mediante los cuales los ciudadanos propongan, deliberen, y decidan, en las etapas de formulación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos. Por supuesto, en el propósito de empoderar al ciudadano, tenemos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que legislar y modernizar nuestro orden jurídico en el rubro de Contraloría Social: entendida como la participación de los sectores en la supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones planificadas, y la proposición de correctivos cuando se consideren estos necesarios. La contralora social es para el ejercicio ciudadano, debe abarcar los tres órdenes de gobierno; puede ser individual o colectivo, y debe ser vinculante. El empoderamiento ciudadano implica un nuevo modelo de concebir la gestión gubernamental, fundamentada en la inclusión social; tenemos que verlo como un recurso del capital social, orientado hacia una sociedad igualitaria, equitativa, pluralista y participativa. Los medios de participación deben ser espacios de encuentro, relacionamiento, comunicación, y gestión asociada de personas, grupos y organizaciones, para combinar esfuerzos, evitar duplicidades, propiciar complementariedad y capacidad de resolución. La participación es un medio de potenciación del empoderamiento social que fortalece las relaciones entre el estado y los ciudadanos y el tejido social, dentro de un marco democrático. De igual manera, mediante esta acción legislativa se pretende sentar las bases para lo que en el futuro cercano deberá ser una realidad: el parlamento abierto, comenzando por hacer posible la reunión de los ciudadanos organizados en reuniones de trabajo con las Comisiones Ordinarias y Comités de este Congreso del Estado, con el propósito de ser escuchados, atendidos y consideradas sus opiniones, comentarios y expresiones, en las tareas de dictamen de las Comisiones y Comités. Es decir, abrir el Congreso a la participación ciudadana, por conducto de un Comité y mediante un mecanismo de Parlamento Abierto. El Congreso tiene su origen en la ciudadanía, se debe a la población a la que representamos y su actuación debe ser no sólo transparente, sino de la mano de los ciudadanos. Por eso es hora de abrir el Poder legislativo al escrutinio directo de la gente. En este mismo sentido, se propone que los ciudadanos sean escuchados y atendidos también en el orden municipal, por los Síndicos y regidores integrantes de las Comisiones, con lo cual, se enriquecer el trabajo de los integrantes de los Ayuntamientos. En

síntesis, compañeros Diputados: lo que se busca mediante esta acción legislativa es colocar al ciudadano en el centro de las políticas públicas. Con la finalidad de recuperar la confianza ciudadana la cual se ha perdido por no permitir mayor participación social para la toma de las decisiones. La democracia como forma de organización social y política ha evolucionado a lo largo de la historia de la humanidad, asumiendo en cada cambio las características que le permitan contar con mayor eficacia, funcionamiento y contar con equilibrios que permitan a las sociedades buscar sus ideales de una mejor forma. **En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de la necesidad e importancia de actualizar el marco jurídico del Congreso a efecto de que la ciudadanía cuente con mayores y mejores cauces para la participación activa de la sociedad, realización de propuestas, evaluación, seguimiento, acceso a información pública, tanto del desempeño como de la gestión presupuestaria en relación con el ejercicio de las atribuciones de los diputados.** Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, y a la alta consideración de este poder popular, presento el siguiente proyecto de **DECRETO Por el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y del Código Municipal del Estado de Tamaulipas**, por los cuales se permitirá a los Ciudadanos de Tamaulipas, participar en la formulación e implementación de Políticas y Presupuestos participativos de los municipios y estados, reducir el porcentaje mínimo de los ciudadanos requeridos para solicitar un referéndum o promover una iniciativa ciudadana ante este Congreso del Estado, plazos y términos y se amplían los alcances de las consultas ciudadanas, se extiende la posibilidad de presentar denuncias por corrupción u opacidad de servidores públicos, incluso se propone la posibilidad de la denuncia anónima en general dando preferencia a la información vía internet y de manera equiparable promover el ayuntamiento

abierto. Diputadas y Diputados hay temas a los que hoy hay que entrarle, y este es uno de ellos en busca de empoderar la participación ciudadana. Atentamente “Democracia y Justicia Social” Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Solicito a la Presidencia turne a trámite legislativo la iniciativa que entregare con apegos a las disposiciones y cuya semblanza he leído, asimismo solicito se instruya su inscripción íntegra en los registros parlamentarios que correspondan. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

Anta Adán Marte Tláloc Tovar García, Diputado electo por el Décimo Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana gana cada vez más terreno en la política y sobre todo, en el gobierno, en cualquiera de sus expresiones.

Los gobiernos más avanzados del mundo son aquellos en los que avanza el empoderamiento y la participación ciudadana.

Por empoderamiento, se debe entender el procedimiento mediante el cual se incrementan los activos y las capacidades de los sectores

históricamente excluidos para participar, negociar cambiar y promover instituciones que afectan su calidad de vida.

El empoderamiento se mide por el acceso a la información, inclusión en las políticas, control social de la gestión pública y desarrollo de capacidades organizativas locales, por parte de los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente.

Por lo que hace a la participación ciudadana, debe impulsarse en sus tres acepciones: comunitaria, política y social, donde la primera consiste en iniciativas ciudadanas emprendidas con el propósito de recibir asistencia estatal para atender asuntos inmediatos: la segunda, como la intervención de los ciudadanos a través de los partidos políticos en los ayuntamientos, el congreso local, y cualquier otro organismo público que represente los intereses generales de la comunidad, y tercera: entendida como los fenómenos de agrupación de los individuos en las organizaciones de la sociedad civil, para la defensa de intereses sociales.

Esta acción legislativa, propone una participación ciudadana moderna, como resultado de la observación de lo que está pasando en el mundo, por tanto, una participación ciudadana basada en los principios de universalidad, corresponsabilidad, equidad, cooperación, igualdad de oportunidades, legalidad, solidaridad, pluralismo, transparencia y tolerancia.

La participación ciudadana, es también un tema íntimamente ligado a los derechos humanos

La participación ciudadana, y más, la gestión pública suponen la participación en tres eventos: formación, ejecución y control de la gestión pública, en sus tres órdenes: municipal, estatal y federal, en diferentes ambientes: seguridad, bienestar social, economía, educación, salud, arte, ciencia, cultura, deporte, social y territorial, a través diferentes mecanismos como planes, programas, propuestas, opiniones, convenios de gestión, cooperativas y contraloría social, entre otros. Visto así, estamos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

frente a un asunto de gran complejidad, que requiere de nuestro conocimiento, imaginación y creatividad.

En este contexto, la formación, debemos concebirla como un derecho vinculado a la formulación de políticas públicas, mediante la presentación de iniciativas, propuesta y recomendaciones; a la Ejecución: como derecho vinculado a la realización de políticas públicas mediante convenios de gestión y descentralización; y Control: como derecho vinculado al control ciudadano o social de la actividad gubernamental, que implica rendición de cuentas y gestión por resultados.

En la actualidad, segunda década del siglo veintiuno, la participación ciudadana ha avanzado en el mundo, en alguna medida en México, pero no así en Tamaulipas, donde este tema presenta un acusado rezago.

Para subsanarlo, por nuestra parte, como legisladores, podemos aportar el orden jurídico local claro y preciso, que sustente y promueva y apoye su ejercicio.

Una legislación que promueva la ética basada en la honestidad, rendición de cuentas, tolerancia, y la crítica libre responsable, que sienta las bases para el diseño e implementación de programas de formación para elevar las capacidades físicas, recursos organizativos, técnicos, informativos e informáticos, financieros, y los espacios físicos para su ejercicio eficaz y eficiente; es decir, un ejercicio corresponsable de la participación ciudadana en la gestión pública, en los planos municipal y estatal.

Adicionalmente, se requiere legislar para dar paso a presupuestos participativos, dirigidos al desarrollo humano, social, cultural y económico, que surjan de la utilización de mecanismos mediante los cuales los ciudadanos propongan, deliberen, y decidan, en las etapas de formulación, ejecución, control y evaluación de los presupuestos.

Por supuesto, en el propósito de empoderar al ciudadano, tenemos que legislar y modernizar

nuestro orden jurídico en el rubro de Contraloría Social: entendida como la participación de los sectores en la supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones planificadas, y la proposición de correctivos cuando se consideren necesarios.

La contralora social es para el ejercicio ciudadano, debe abarcar los tres órdenes de gobierno; puede ser individual o colectivo, y debe ser vinculante.

El empoderamiento ciudadano implica un nuevo modo de concebir la gestión gubernamental, fundamentada en la inclusión social; tenemos que verlo como un recurso del capital social, orientado hacia una sociedad igualitaria, equitativa, pluralista y participativa.

Los medios de participación deben ser espacios de encuentro, relacionamiento, comunicación, y gestión asociada de personas, grupos y organizaciones, para combinar esfuerzos, evitar duplicidades, propiciar complementariedad y capacidad de resolución.

La participación es un medio de potenciación del empoderamiento social que fortalece las relaciones entre el estado y los ciudadanos y el tejido social, dentro de un marco democrático.

De igual manera, mediante esta acción legislativa se pretende sentar las bases para lo que en el futuro cercano deberá ser una realidad: el parlamento abierto, comenzando por hacer posible la reunión de los ciudadanos organizados en reuniones de trabajo con las Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso del Estado, con el propósito de ser escuchados, atendidos y consideradas sus opiniones, comentarios y experiencias, en las tareas de dictamen de las Comisiones y Comités.

Es decir, abrir el Congreso a la participación ciudadana, por conducto de un Comité y mediante un mecanismo de Parlamento Abierto.

El Congreso tiene su origen en la ciudadanía, se debe a la población a la que representa, y su actuación debe ser no sólo transparente, sino de la mano de la ciudadanía.

Es hora de abrir el Poder legislativo al escrutinio directo de la gente.

En este mismo sentido, se propone que los ciudadanos sean escuchados y atendidos en el orden municipal, por los Síndicos y regidores integrantes de las Comisiones, con lo cual, se enriquecerá el trabajo de los integrantes de los Ayuntamientos

La intención es que la sociedad organizada pueda acudir a reuniones de comisiones.

En síntesis: lo que se busca mediante esta acción legislativa es colocar al ciudadano en el centro de las políticas públicas.

Con la finalidad de recuperar la confianza ciudadana debemos permitir mayor participación social para la toma de decisiones

La democracia como forma de organización social y política ha evolucionado a lo largo de la historia de la humanidad, asumiendo en cada cambio las características que le permitan contar con mayor eficacia, funcionalidad, equilibrios y contar con equilibrios que permitan a las sociedades buscar sus ideales de una mejor forma.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de la necesidad e importancia de actualizar el marco jurídico del Congreso a efecto de que la ciudadanía cuente con mayores y mejores cauces para la participación activa de la sociedad, realización de propuestas, evaluación, seguimiento, acceso a información pública, tanto del desempeño como de la gestión presupuestaria en relación con el ejercicio de las atribuciones de los diputados.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, a la alta consideración de este poder popular, presento el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 4°, 6°, 12, 16, 23, 25, 27, 29, 33, 35, 36, 42, 46, 49, 54, 55, 59, 60, 64, 66, 71, 73, 80, 81, 82, 84, 86, 88, 91 y 96, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4°.- Los ...

1.-IV.- ...

V.- Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan por conducto de la Consulta Vecinal;

VI.- Ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración pública del Estado, mediante la Difusión Pública; y

VI. Participar en la formulación e implementación de políticas públicas y presupuestos participativos de los municipios y el estado.

ARTÍCULO 6°.- Los ciudadanos del Estado tienen los siguientes derechos:

1.- V.- ...

VI.- Participar en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las decisiones de gobierno, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad; incluyendo presupuestos participativos municipales y estatal;

VII.- VIII.- ...

ARTÍCULO 12.- No ...

1.- Materias de carácter tributario y fiscal del Estado;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

11.- IV.- ...

ARTÍCULO 16.- En los procesos de plebiscito sólo podrán participar los ciudadanos del Estado que cuenten con credencial de elector vigente.

El ...

ARTÍCULO 23.- Podrán solicitar al Congreso del Estado la realización del referéndum:

1.- Uno o varios Diputados al Congreso del Estado; y

11.- El 0.5% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores, quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector.

ARTÍCULO 25.- El procedimiento de referéndum deberá iniciarse mediante convocatoria que se deberá expedir y difundir cuando menos noventa días antes de la fecha de realización del mismo.

ARTÍCULO 27.- No podrán someterse a referéndum aquellas leyes o artículos que traten sobre las siguientes materias:

1.- Tributaria y fiscal del Estado;

11.- V.- ...

ARTÍCULO 29.- En los procesos de referéndum sólo podrán participar los ciudadanos del Estado que cuenten con credencial de elector vigente.

El ...

ARTÍCULO 33.- No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

1.- Tributaria y fiscal del Estado;

11.- V.- ...

ARTÍCULO 35.- Para que pueda ser admitida, para su estudio y dictamen, una iniciativa popular ante el Congreso del Estado se requiere que:

1.- Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que la iniciativa se encuentra apoyada por cuando menos el 0.10% de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral de Tamaulipas;

11.- VI.- ...

ARTÍCULO 36.- La comisión especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, y en caso de que no se cumplan desechará de plano la iniciativa presentada. La comisión especial deberá decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

ARTÍCULO 42.- La consulta vecinal podrá ser dirigida a:

1.- Los vecinos de una o varias colonias o barrios;

11.- Los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social y demás grupos sociales organizados; y

111. Organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 46.- Los vecinos de los Municipios y las organizaciones de la sociedad civil, podrán colaborar con el Ayuntamiento en que residan, en la ejecución de una acción de gobierno, en la prestación de un servicio en su ámbito de competencia, y elaboración de presupuesto de egresos participativo, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

ARTÍCULO 49.- Los habitantes del Estado y las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar quejas o denuncias relativas a:

1.La deficiencia en la prestación de servicios públicos a cargo de las autoridades de los

Municipios, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Estado.

11.- La irregularidad, negligencia o causas de responsabilidad administrativa, actos de corrupción u opacidad en que incurran los servidores públicos de los Ayuntamientos y órganos desconcentrados de la administración pública del Estado en el ejercicio de sus funciones, las que se sujetarán a los trámites y procedimientos que establezca la ley de la materia.

ARTÍCULO 54.- Para los efectos de esta ley, los anónimos podrán ser investigados por el Ayuntamiento o la autoridad competente de la administración pública estatal.

ARTÍCULO 55.- Los Ayuntamientos, dependencias y entidades de las (sic) administración pública estatal procurarán prevenir la incidencia de quejas y denuncias relacionadas con la deficiencia e irregularidad de la prestación de servicios públicos, actos de corrupción u opacidad o con los avances en la ejecución de obras. Para tal efecto realizará supervisiones periódicas tendientes a subsanar las posibles deficiencias o irregularidades.

ARTÍCULO 59.- Mediante la difusión pública el Presidente Municipal comunicará a los vecinos del mismo la realización de obras públicas, prestación de servicios públicos, así como las modalidades y condiciones conforme a las cuales se prestan éstos, actos de corrupción u opacidad de los servidores públicos y las unidades de quejas y denuncias del propio Municipio.

En ...

ARTÍCULO 60.- Las comunicaciones que hagan las autoridades municipales conforme a esta ley, no tendrán efectos de notificación para ningún procedimiento.

La difusión se hará a través de los medios informativos idóneos que permitan a los habitantes del Municipio el conocimiento de la materia objeto de la misma, dando preferencia a la información vía internet.

ARTÍCULO 64.- La ...

1.- Los representantes de elección popular electos en el Estado;

11.- Representantes de los sectores que concurren en el Municipio en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos y demás grupos sociales organizados; y

111. De manera individual.

ARTÍCULO 66.- Una vez recibida la solicitud de audiencia pública la autoridad tendrá tres días naturales para dar respuesta a los solicitantes.

ARTÍCULO 71.- Podrán ...

L- Los representantes de los sectores que concurren en el Municipio en el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios;

11. Los Diputados al Congreso del Estado;

111. Las organizaciones de la sociedad civil; y

IV. Las asociaciones religiosas.

ARTÍCULO 73.- En los recorridos que se realicen, los habitantes podrán exponer al Presidente Municipal, en forma verbal o escrita, la forma y condiciones en que a su juicio se prestan los servicios públicos y el estado que guardan los sitios, obras e instalaciones del lugar de que se trate, así como actos de corrupción, opacidad de los servidores públicos, y podrán plantear alternativas de solución.

ARTÍCULO 80.- Son requisitos para participar en la consulta popular:

I.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

11. *Estar inscrito en el Listado Nominal de Electores más reciente;*

111. -IV. ...

ARTÍCULO 81.- No ...

I. - 111• ...

IV. Se deroga.

V....

ARTÍCULO 82.- *Podrán solicitar una consulta popular:*

I. 11. ...

111. *Los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al uno por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores.*

Los .. La ..

ARTÍCULO 84.- *Los ciudadanos o las organizaciones de la sociedad civil que deseen presentar una petición de consulta popular para la jornada de consulta inmediata siguiente, deberán dar Aviso de intención al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso a través del formato que al efecto determine dicho Poder Legislativo.*

El ... La ...

ARTÍCULO 86.- *El ...*

Tratándose ...

En el caso de las peticiones de ciudadanos, o las organizaciones la. sociedad civil, la Convocatoria se expedirá respecto de aquellas que hayan reunido el apoyo ciudadano en un número equivalente, al menos, al uno por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, de acuerdo al Informe emitido por el Instituto Electoral de Tamaulipas y previa declaración de constitucionalidad y calificación de la trascendencia estatal a cargo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 88.- *La solicitud que provenga de los ciudadanos o de las organizaciones de la sociedad civil se presentará ante el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado conforme a los artículos 84 y 85 del presente Capítulo.*

ARTÍCULO 91.- *La solicitud que provenga de los ciudadanos o de las organizaciones de la sociedad civil, además de los requisitos previstos en el artículo 89 de esta Ley, deberá complementarse con:*

I. - 11•...

ARTÍCULO 96.- *Cuando la petición provenga de los ciudadanos o de las organizaciones de la sociedad civil se seguirá el siguiente procedimiento:*

I. -VII...

ARTICULO SEGUNDO. *Se reforman los artículos 35, 40, 42, 43, 51, 55 y 58; y se adiciona un Apartado Único, denominado "Del Mecanismo de Parlamento Abierto", a la Sección Tercera, denominada "De los Comités H, del Capítulo Quinto, denominado "De las Comisiones y Comités", del Título Segundo, denominado "De la Organización Interna del Congreso", integrado por los*

del 51 la y

Congreso

Tamaulipas, para quedar como sigue:

Libre y de

ARTÍCULO 35.

1.- 4...

5. *las Comisiones recibirán, escucharán y dialogarán con agrupaciones y organizaciones sociales que lo soliciten, para exponer sus opiniones y aportaciones para enriquecer los*

dictámenes que, en el ejercicio de sus funciones, deben expedir.

ARTÍCULO 40.

1.- 3...

4. *las subcomisiones podrán reunirse con las agrupaciones y organizaciones sociales que lo soliciten, para exponer sus opiniones y aportaciones para enriquecer los dictámenes que, en el ejercicio de sus funciones, deben expedir las Comisiones.*

ARTÍCULO 42.

1.- 2....

3.

ARTÍCULO 43. Las ...

a) - g)....

h). *Reuniones de Trabajo con agrupaciones y organizaciones sociales, con el objeto de escucharlas y dialogar sobre los asuntos de interés de estas organizaciones, con el objeto de enriquecer los dictámenes que en el ejercicio de sus funciones deben expedir.*

ARTÍCULO 51.

1.- 2. ...

3. *Para el desempeño de sus atribuciones los Comités aplicarán, en lo conducente, las normas relativas al funcionamiento de las comisiones previstas en esta ley.*

Apartado Único.

Del Mecanismo de Parlamento Abierto

Artículo 51 bis. El Congreso de Estado establecerá el mecanismo de Parlamento Abierto a efecto de garantizar la evaluación permanente, la transparencia y el acceso a la información pública,

la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad en el ejercicio de sus atribuciones en general y en particular de cada legislador.

Artículo 51 ter. Para el desarrollo de mecanismos específicos, propuestas y acciones propias de Parlamento Abierto se instituye el Comité para el Parlamento Abierto.

El Comité para el Parlamento Abierto será la instancia de procesamiento, propuestas y acciones del Congreso y tendrá las siguientes facultades:

I. Proponer mecanismos para la rendición de cuentas del Congreso, sus órganos, las Comisiones, Comités y legisladores en particular;

11. Promover la eficacia tanto en la organización del trabajo y el desempeño del Poder legislativo.

*la colaboración de la
por conducto de las*

y grupos de ordinarias;

y

en el proceso

IV. Proponer activamente la publicación y divulgación de información legislativa en línea que permita a las personas interesadas conocer las responsabilidades, tareas y funciones de los legisladores y el Congreso;

V. Proponer mecanismos para la divulgación de información relevante sobre el proceso de consulta, investigación y deliberación llevado a cabo para formular iniciativas de Ley o Dictámenes;

VI. Facilitar la formación de alianzas con grupos externos para reforzar la participación ciudadana en el Congreso del Estado;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

VII. Coadyuvar para que la ciudadanía tenga información comprensible de las funciones legislativas a través de múltiples canales;

VIII. Verificar que la divulgación de la información legislativa que hagan los órganos del Congreso se realice en formatos abiertos;

IX. Promover la utilización, implementación y desarrollo de plataformas digitales y otras herramientas que permitan la interacción ciudadana con el Congreso;

X. Publicar explicaciones objetivas, claras y sencillas sobre los principales contenidos de las leyes aprobadas;

XI. Desarrollar programas de divulgación dirigidos a jóvenes y comunidades que no tengan acceso a tecnologías de información de manera sistemática y generalizada;

XII. Procurar la adopción de las medidas necesarias para garantizar que la apertura parlamentaria adopte las mejores prácticas nacionales e internacionales.

XIII. Publicar la explicación sobre los principales rubros del gasto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado;

XIV. Publicar las explicaciones sobre la creación de nuevos impuestos, derechos o aprovechamientos aprobados en la Ley e hacienda y en la Ley de Ingresos del Estado;

XV. Propiciar que los Grupos Parlamentarios publiquen las razones que motivan su Agendas Legislativa;

XVI. Reforzar la participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones a través de los mecanismos que se aprueben por el Congreso;

XVII. Publicar la información que reciba de los grupos de interés organizaciones de la sociedad

civil e instituciones gubernamentales que sea relevante como insumo para la deliberación y el proceso legislativo de manera coordinada con las Comisiones ordinarias;

XVIII. Las demás que acorde a los avances tecnológicos y las mejores prácticas nacionales e internacionales que resulten útiles para mejorar la participación y colaboración ciudadana en las funciones del Congreso.

En todo caso el Comité deberá desarrollar sus funciones con pleno respeto y procurando robustecer el desahogo del trabajo de las Comisiones ordinarias, conforme estas lo definan.

Artículo 51 quáter. El mecanismo y las acciones correspondientes al Parlamento Abierto serán ejecutados de manera permanente por el Comité integrado por un legislador de cada Grupo o Fracción Parlamentarios y representación partidista., designados por cada grupo. El Comité sesionará por lo menos dos veces durante cada periodo de sesiones y una vez durante los periodos de receso.

Artículo 51 quinquies. la Presidencia del Comité de Parlamento Abierto corresponderá a dos copresidentes, que durarán en su encargo tres años con la posibilidad de ser reelectos, de ser el caso. Los copresidentes podrán participar en las sesiones de la Junta de Coordinación Política, con voz, pero sin voto, con la finalidad de informar sobre los trabajos del Comité.

Ambos copresidentes deberán ser de grupos parlamentarios de partidos diversos del partido que ostente la presidencia de la Junta de Coordinación Política y de partidos diversos entre sí.

Artículo 51 sexies. En los trabajos del Comité de Parlamento Abierto se deberá contar con la participación permanente de cinco miembros de la sociedad civil, con voz, pero sin voto, conforme a la convocatoria que se expida cada año.

Adicionalmente, previo acuerdo de la mesa directiva, se podrá invitar a las sesiones del Comité a miembros de la sociedad civil para el tratamiento y deliberación de temas específicos.

Artículo 51 septies. La evaluación del desempeño de los legisladores se hará del conocimiento público bajo el principio de máxima publicidad, atendiendo a indicadores objetivos cualitativos y cuantitativos, bajo el procedimiento que se apruebe por votación de dos terceras partes del Congreso a propuesta del Comité.

ARTÍCULO 55.

1.- 3...

4. la Diputación Permanente podrá realizar reuniones de trabajo con asociaciones y agrupaciones sociales, con el objeto de escucharlas y dialogar sobre los asuntos de interés de éstas, con el objeto de enriquecer los dictámenes que en el ejercicio de sus funciones debe expedir.

ARTÍCULO 58.

Para ...

en el caso y

ARTICULO TERCERO. Se reforman y adicionan los artículos 18, 63 y 64 bis, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- Son derechos de los vecinos de los Municipios que tengan la calidad de ciudadanos:

1.- 111.- ...

IV. Ser recibidos, atendidos y escuchados por las Comisiones, con el propósito de exponer sus opiniones, para enriquecer los dictámenes que en ejercicio de sus funciones deben expedir las Comisiones.

IV.- Los demás que señalen las leyes.

ARTÍCULO 63.- Las comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, a efecto de atender los problemas de su conocimiento de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, para lo cual, en el Reglamento correspondiente, se establecerán las bases para recibir, escuchar y atender en reuniones de trabajo, a los ciudadanos organizados, con el propósito de considerar sus opiniones, comentarios y experiencias, para enriquecer su tarea de dictamen.

ARTÍCULO 64 Bis.- Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar por lo menos una vez por mes, y se reunirán de manera extraordinaria, para recibir, atender y escuchar a las asociaciones y organizaciones sociales para que estas expongan sus opiniones, para enriquecer los dictámenes que en ejercicio de sus funciones deben expedir las Comisiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado. ”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Anto Adán Marte Tlálóc Tovar García, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Me uno al entusiasmo con el que día de hoy nos da al iniciar con la inclusión de personas con

capacidades diferentes como es el lenguaje de señas, bienvenidos todos. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO** La Suscrita **Diputada Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al principio de división de poderes, al Secretario General de Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales, basandome en las siguientes consideraciones:****EXPOSICION DE MOTIVOS** El respeto a la voluntad popular de elegir a quien nos gobierne está consagrado en nuestra Carta Magna, aquí en esta tribuna, se han dirimido las controversias debido a los resultados de procesos electorales anteriores que se han visto enturbiados por actitudes poco dignas. Los procesos electorales han dejado de ser sólo mediáticos o de contacto entre los candidatos y sus posibles electores, hoy algunos partidos políticos, sobre todo de aquellos que gozan de millonarias prerrogativas nacionales, y estatales, utilizan más el poder monetario, los lujos, el dispendio para asegurar el voto popular y como arma contra sus opositores, la mentira, la infamia y la corrupción y por qué no las amenazas. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la renovación de los poderes se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas. Por un lado, se deben destacar e introducir reglas claras que generen seguridad, certidumbre y transparencia en los procesos y resultados electorales. Hago un llamado a quienes dirigen a los partidos políticos de cualquier ideología, a que sean sinceros con el pueblo, pues la sociedad no es la misma de antes, y ahora demanda respeto y compromiso de sus gobernantes. Las campañas electorales deben basarse en promesas serias y con un alto grado de honestidad. En este contexto, como integrante de

esta Sexagésima Tercera Legislatura es nuestro compromiso, procurar que las votaciones sean limpias y libres; que los ciudadanos tengan la tranquilidad de ejercer el derecho al voto libre por el bien y la gobernanza de nuestro estado, pues el resultado impactará en nosotros como sociedad. En este sentido toma relevancia la presente iniciativa ya que como lo marca el calendario electoral a primeros minutos del lunes 15 de abril se abrió el periodo de campañas electorales, en las que candidatos de siete partidos, y un independiente, buscarán obtener alguna de las 22 diputaciones de mayoría y 14 diputaciones plurinominales que estarán en juego para renovar el poder legislativo de Tamaulipas, por ello se pretende que el gobierno estatal y los 43 municipios establezcan parámetros que permitan el participar en la contienda electoral y contar con reglas y principios claros que delimiten su actuar. Solo actuando de esta forma, podemos generar el pleno convencimiento de las fuerzas políticas y la ciudadanía, en la fidelidad y veracidad de los resultados del Proceso Electoral Local, sembrando así un ambiente de confianza en todos quienes participan dentro de los comicios. En ese sentido, en el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución se establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en su Artículo 304 habla de lo hechos que Constituyen infracciones de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso. La utilización de sus recursos, en el ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir a los ciudadanos para votar a favor o en contra de

cualquier partido político o candidato. Es momento de mucha, prudencia y entendimiento tenemos que construir un ambiente de paz y de armonía, entre todos, haciendo cada quien la parte que le corresponde y exigiéndole a la autoridad el papel que le corresponde en el mismo. Por lo anteriormente, expuesto ponemos a su elevada consideración, ante esta Soberanía ocurrió a promover en sus términos, misma que con fundamento en lo establecido en el artículo 93, quinto párrafo, y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución debido a que el proceso ya inicio, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, y se proceda a su discusión y votación en este Pleno. Invitándolos a votar a favor de la misma. **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO ARTICULO ÚNICO.-** Esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, respectivamente que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales con el propósito de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral. **TRANSITORIO ARTICULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE GUADALUPE BIASI SERRANO DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como el Punto de Acuerdo LXIII-4 me permito someter a consideración de este

cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisión.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **desechada** la dispensa de turno a comisiones por **18 votos en contra, 12 votos a favor y 1 abstención.**

En tal virtud, esta presidencia con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina turnarla a la **Comisión de Gobernación**, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Mónica González García.

Diputada Mónica González García. Con el permiso de la Mesa Directiva; acudo a esta tribuna a promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se formula un exhorto a la Secretaría de Economía del gobierno federal**, en base a la siguiente: En el año 2013, mediante decreto presidencial, se creó el Instituto Nacional del Emprendedor, conocido como *INADEM*, institución que en sus cinco años de operación, a través del Fondo Nacional Emprendedor se dieron apoyos a emprendedores y MIPYMES, con un presupuesto total de 33 mil 940 millones de pesos. El Instituto Nacional del Emprendedor se ha convertido en una poderosa herramienta para impulsar el espíritu emprendedor de los mexicanos, esto a través de la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en consecuencia. Para ello el instituto

ha implementado diversos programas y servicios, los cuales permiten que los ciudadanos puedan llegar a establecer un negocio por cuenta propia, así como ayudar a aquellos negocios que ya se encuentran en funcionamiento y que buscan seguir creciendo y explotar su máximo potencial. El INADEM ha sido un auténtico agente activo para incentivar y facilitar el emprendimiento en los distintos ramos de la actividad económica del país, a través de acciones como la elaboración de estudios de planeación estratégica, evaluación y seguimiento, así como la implementación de programas de desarrollo empresarial, programas de emprendedores financiamiento, programas de sectores estratégicos y desarrollo regional y programas para la atención a MIPYMES. Con los cuales ha generado crecimiento de la actividad económica, empleo, educación y un efecto positivo en generar el desarrollo económico de las diversas regiones de nuestro país. Es de conocimiento público que dentro del presupuesto de egresos de la federación, aprobado por el Congreso para el año 2019, la partida presupuestal destinada al INADEM, sufrió una disminución de aproximadamente el 80%. Ya que le fueron asignados para el año 2019 la suma de 659.4 millones de pesos, a diferencia del 2018 en el que le fueron asignados 3,435 millones de pesos. Sucede que durante la sesión ordinaria del Congreso de la Unión del día 10 de abril del presente año, fue aprobado un dictamen de reformas a la Ley para el Desarrollo Económico de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, por la cual desaparecen este importante organismo para el desarrollo económico del país. Aquí hago un paréntesis que solo el Grupo Parlamentario del PRI, PAN y PRD defendieron al INADEM en esta propuesta. En el dictamen de referencia no se verbaliza como tal la desaparición del instituto, pero se eliminan todas las referentes a este organismo. Esta información fue confirmada, precisamente por la titular de la Secretaría de Economía del gobierno federal, la Licenciada Graciela Márquez, quien declaró que ahora, los apoyos serían entregados directamente por la dependencia a su cargo. A este efecto, se han escuchado diferentes pronunciamientos por parte

del ejecutivo, en donde se habla de nuevos esquemas de tipo financiamiento, de programas de crédito a la palabra, núcleos solidarios, entre otros. Los cuales se buscarán estar orientados a un sector de la población reprimida. Y en lo particular de promover la creación de micro empresas o auto empleos. Si bien consideramos que ese sector es muy importante, los esfuerzos no deben centrarse en un solo sector de empresas, de limitarse solo en el área de financiamiento, sino a su vez el seguir brindando las herramientas que permitan la consolidación del crecimiento de las empresas del sistema. Consideramos un desacierto la desaparición del instituto, error que se subsana en la medida que otra dependencia o área de la Secretaría de Economía continuara dando los servicios y dando los programas que ha venido realizando el INADEM durante los últimos años. Ya que en muchos de los casos las micro, pequeñas y medianas empresas no podrán subsistir sin el apoyo del gobierno a través de las instituciones como el INADEM. Ante la importancia en la economía nacional de las mujeres, jóvenes y hombres emprendedores de México, motor del desarrollo del país, consideramos pertinente hacer un llamado institucional a la Secretaría de Economía del gobierno federal, para que de darse la liquidación completamente del INADEM, la propia Secretaría, defina el organismo o los lineamientos con los que se deberá seguir canalizando apoyos a las MIPYME's. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a efecto de que, de suprimirse el INADEM, no se suspendan los apoyos que desde 2013 se vienen otorgando a las micro, pequeñas y medianas empresas por conducto de este organismo; y que de ser el caso, se canalicen por el área de la secretaría que se designe o se cree para tal efecto. **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. Atentamente.

“Democracia y Justicia Social”. su servidora Diputada Mónica González García.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Mónica González García, se turna a la **Comisión de Gobernación y Desarrollo Industrial y Comercial**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Démosle la más cordial bienvenida a la Señorita Mariana Velázquez Gurrola, invitada especial de la Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.

Presidente: Tiene el uso de la tribuna el Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Buenas tardes, con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; amigos de los medios de comunicación; público en general. Los suscritos Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 numeral 1, inciso e), 89 numeral 1, 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La ciencia, tecnología e innovación son elementos indispensables en la actualidad para avanzar en un mundo globalizado, donde los países dependen de ello para tener un mejor desarrollo, ya que a través de estas se logrará elevar la calidad de vida de los habitantes. No obstante, por diversos factores en la actualidad nuestro País y nuestro Estado siguen rezagados en el impulso y apoyo a las actividades científicas y

tecnológicas. En el ámbito internacional la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece por primera vez los derechos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. Este documento cita en el artículo 27 que, *“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*. De acuerdo con el portal de la ONU, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de fecha 16 de diciembre de 1966 (ratificado por México en 1981), menciona en su artículo 15 que: *“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; a Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Conservar, el desarrollo y la difusión de la ciencia a respetar la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. Reconocer los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas”*. En México, el Centro de Análisis para la Investigación e Innovación, publicó en 2018 el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de brindar información y datos útiles para saber cuál es el estado de este sector en el país. A partir de este documento, se busca que los actores del sector público trabajen los indicadores correspondientes dentro de su marco de acción para mejorar el desempeño en cada rubro por cada entidad federativa. Para el Estado de Tamaulipas en el año 2017, la población entre hombre y mujeres fue de 3,622,607 personas. Este total en el Sistema Nacional de Investigadoras Mujeres en el 2017 contamos con 97 investigadoras. En el Sistema Nacional de Investigadores Hombres en el 2017, con 174 investigadoras. Teniendo un total de 271 investigadoras en el Estado de Tamaulipas. En el Ranking de Ciencia, Tecnología e Innovación para

el 2018, Tamaulipas se encuentra en las siguientes posiciones. En el Contexto General por Entidad Federativa, Tamaulipas se encuentra en el décimo lugar. En Educación Superior en la posición número 30. En Educación Básica en la posición número 28. En Producción Científica en la posición número 30. En las Empresas Innovadoras en la posición 31. En Infraestructura en Materia e Intelectual en la posición 17. Tecnologías de la Información Tamaulipas se encuentra ubicada en la posición número 15. Repito esto hablando en el Ranking de Ciencia, Tecnología e Innovación para el 2018. El artículo 17 de la Constitución Local, enlista los derechos que se establecen para los Tamaulipecos. Por lo anterior, surge la importancia de adicionar la fracción XII al artículo 17 de nuestra Constitución Local, con el firme propósito de establecer el derecho humano para que las Tamaulipecas y los Tamaulipecos gocen de los beneficios del desarrollo científico y a la innovación tecnológica, así como garantizar por parte del Estado, los recursos necesarios para su satisfacción. Finalmente, con lo aquí propuesto se refuerza la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Nueva Alianza el 7 de febrero de 2018 misma que va encaminada a crear la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en Tamaulipas, con el fin de impulsar mayor participación de la sociedad y mayor presupuesto por parte del Estado en este sector. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 17.- El Estado reconoce a sus habitantes: **I.- ... a la IX.- ... X.-** El derecho de acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y

desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural; **XI.-** El derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad; el Estado establecerá como garantía para ello, los mecanismos necesarios y suficientes para su desarrollo, promoción, fomento, estímulo y abasto oportuno conforme a las leyes en la materia; **y XII.- Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación científica, y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de abril del año 2019. Atentamente los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Diputado Rogelio Arellano Banda, el de la voz Oscar Martín Ramos Salinas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 102 el párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia que de este se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión de trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Ciencia y Tecnología**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Irma Amelia García Velasco.

Diputada Irma Amelia García Velasco. Con el permiso de la Presidencia; Diputadas y Diputados; medios de comunicación; público en general, bienvenidos. **Honorable Congreso el Estado: Irma Amelia García Velasco**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES I Y V, DEL ARTÍCULO 64, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE**

TAMAULIPAS, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Por su naturaleza y funciones, el Municipio es la institución de gobierno más cercana a los ciudadanos. La seguridad y gobierno son dos de las principales funciones que deben desarrollar los municipios y sus respectivos ayuntamientos en beneficio de la población, toda vez que estos han sido electos precisamente, de entre iguales, para encargarse temporalmente, de servir a la comunidad. La seguridad pública es condición sine qua non para la convivencia pacífica en sociedad y el desarrollo de una vida normal y productiva; las acciones de gobierno municipal, por supuesto, tiene efectos inmediatos en el ciudadano como individuo y de la sociedad en su conjunto. Por otra parte, la prestación de servicios públicos que constitucional y legalmente corresponden a esta instancia gubernamental, tiene un efecto directo y cotidiano entre la población. En efecto, servicios como limpieza, parques y jardines, mercados, pero sobre todo, agua y calles en buen estado, son las principales demandas ciudadanas. De ahí, que los Ayuntamientos deben de contar con dependencias y entidades de la administración pública municipal, que atiendan eficientemente la prestación de estos servicios básicos. Independientemente de contar con personal experimentado y los estudios técnicos y administrativos necesarios para la solución de la problemática que diariamente se presenta en las poblaciones, es preciso que los Regidores integrantes de los Cabildos, en su papel de representantes de la comunidad, supervisen el adecuado funcionamiento de la estructura técnica y administrativa del municipio, el trabajo de los servidores públicos municipales, y consecuentemente, la prestación de servicios a los usuarios. La legislación reguladora de la función de este orden de gobierno, el Código Municipal, dedica todo el Título Cuarto al importante rubro de los Servicios Públicos y Desarrollo municipal, y el Capítulo Décimo del Título Primero, a la función de los Síndicos y Regidores, en cuanto que integrantes de las Comisiones. Adicionalmente, algunos Municipios cuentan con la reglamentación respectiva, que establece las condiciones en las que deben prestarse los distintos servicios y las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

facultades y obligaciones de los integrantes del Cabildo en relación a su prestación. En atención a la pluralidad política y diversidad, en la composición de los cuerpos de gobierno municipal, estimamos que las comisiones deben integrarse no a partir de una lógica aritmética o proporcional, sino en función de la representatividad política de los miembros del Cabildo. Consideramos que esta pluralidad debe expresarse en todas las comisiones, pero de manera especial, en las Comisiones de supervisión a la gestión municipal, como la de servicios públicos. Lo anterior, amerita la reforma al Código Municipal vigente, para reflejar esta necesaria integración plural y diversa, que garantice que las diferentes voces de la comunidad serán escuchadas y tomadas en cuenta, en la prestación de los servicios municipales, en su beneficio, como corresponde a un buen gobierno. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente.

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I y V, del artículo 64, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 64.- I.- De gobierno y seguridad, **integrada de forma que se considere la pluralidad política representada en el ayuntamiento;** II. - IV.- ... V.- De servicios públicos municipales, **integrada de forma que se considere la pluralidad política representada en el ayuntamiento;** VI.- XV. ...Para ...**TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** Los Ayuntamientos, en un término que no excederá de 30 días, a partir del inicio de vigencia del presente decreto, expedirán los cambios correspondientes en los respectivos Reglamentos. Es cuanto. Atentamente "Democracia y Justicia Social". Dip. Irma Amelia García Velasco.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Irma Amelia García Velasco, se turna a la **Comisión de Estudios**

Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Susana Hernández Flores.

Diputada Susana Hernández Flores. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Susana Hernández Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La función legislativa de este Congreso del estado se sustenta en gran medida en el trabajo que realizan las Comisiones Ordinarias, al dictaminar las iniciativas que se presentan ante el Pleno. Siguiendo las disposiciones de la ley que rige la organización y funcionamiento de este Poder Legislativo, previa convocatoria, se reúnen las comisiones a analizar y en su caso, dictaminar las iniciativas que les ha turnado la Presidencia de la Mesa Directiva. En la práctica, sucede que las Comisiones, al momento de programar el estudio de las iniciativas, agendan primero las de muy reciente presentación ante el pleno y proceden a su dictamen en muy breve tiempo, mientras que otras, con mayor antigüedad en su presentación, se demoran en su tratamiento, rebasando el límite que se establece en el artículo 45 de la ley en mención. Esta situación resulta por lo menos, inexplicable, ya que suceden dos cosas a la vez: primero: se rebasan los términos de 45 días naturales para su dictamen, y se programan para su estudio bajo criterios no definidos. Un

principio elemental de la actuación del Congreso, Comisiones y Servicios parlamentarios, debe ser el de rigurosa imparcialidad, y de observancia de criterios de profesionalismo y congruencia en la función legislativa, de manera particular, en el trabajo de Comisiones. Con el objeto de evitar esta condición de criterios no definidos, promuevo la presente acción legislativa, con el propósito de que se determine por ley, el criterio de proceder al análisis y dictamen de las iniciativas, atendiendo el momento de su presentación ante el Pleno. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos 1 y 3 del artículo 45 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 45.** 1. Toda comisión deberá presentar el dictamen de los asuntos a su cargo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que los haya recibido, bajo el criterio de dictaminarlas observando el orden de su presentación ante el Pleno. 2. El ...3. Mediante solicitud fundada de la comisión, el Pleno podrá autorizar la ampliación del periodo previsto en el párrafo 1 de este artículo, observando el mismo criterio de dictaminar las iniciativas, atendiendo el orden de su presentación ante el Pleno. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente decreto iniciará su vigencia al momento de su expedición y se enviará a publicar en el Periódico Oficial del Estado. **Atentamente “Democracia y Justicia Social” Dip. Susana Hernández Flores. Es cuanto.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Susana Hernández Flores, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**. En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Issis Cantú Manzano**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con la documentación requerida, que solventaron las entrevistas y que se encuentran en aptitud legal para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**.

Diputada Issis Cantú Manzano. Con el permiso de la Mesa Directiva; Compañeras y Compañeros Diputados; Público que nos acompaña. La Comisión de Justicia, tuvo a bien llevar a cabo el procedimiento que nos compete

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

relativo a la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en atención a la Consulta Pública respectiva. Dicha Consulta Pública fue dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que ciudadanas y ciudadanos mexicanos fueran registrados a fin de integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas; ello motivó a que se registraran en tiempo y forma 15 ciudadanos como aspirantes a ocupar el cargo de referencia. Ahora bien, después de llevar a cabo el día 9 de abril del actual la revisión correspondiente de los documentos presentados por los aspirantes a efecto de determinar el cumplimiento de las documentales requeridas en la Consulta Pública ya referida, como integrantes de la Comisión de Justicia emitimos un Acuerdo en el cual se especifica, entre otras cuestiones, la lista de aspirantes que cumplieron con la documentación requerida en la Consulta señalada, para ser considerados en la etapa de entrevistas. De lo anterior se desprende que de las 15 solicitudes de inscripción recibidas, 13 de los expedientes relativos cumplieron con dicha documentación establecida en la Consulta Pública, por lo que dichos aspirantes tuvieron acceso a la siguiente etapa del procedimiento. En la etapa de entrevistas, llevada a cabo los días 15 y 16 de abril del actual, solamente se presentaron 12 aspirantes a ocupar el cargo aludido, solventando dicha reunión de trabajo, no obstante, derivado del desarrollo de las entrevistas y de la revisión de los curriculum vitae de los aspirantes al cargo respectivo, quedó de manifiesto a esta Comisión dictaminadora que los ciudadanos **Abad García Santiago** y **Yajaira Nohemí Carrizales Rivera**, actualmente son servidores públicos, lo cual constituye un impedimento con base en lo previsto en el artículo

27 Decies, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; asimismo, que la ciudadana **Alma Miriam Ruiz**, no se presentó a la etapa de entrevistas, por lo que no solventó la misma; en tal virtud, esta Comisión determinó que los tres ciudadanos antes señalados no resultan elegibles para el Cargo de Consejero Honorífico de la Comisión Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En ese tenor, solamente 10 aspirantes se encuentran en aptitud de ser votados por este Pleno Legislativo y así poder designar a quienes sean Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En ese sentido, me permito señalar quienes son candidatos a ocupar el cargo de referencia, de la siguiente manera:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

| NÚMERO | NOMBRE |
|--------|----------------------------------|
| 1. | Amelia Fabiola Toscano García |
| 2. | Ricarda Salazar Castillo |
| 3. | Adela Sandoval Soto |

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

| NÚMERO | NOMBRE |
|--------|--|
| 1. | Geovanni Francesco Barrios Moreno |
| 2. | Karla Villarreal Sotelo |
| 3. | Juan Manuel Chagoya Hernández |
| 4. | Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo |

- **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

| NÚMERO | NOMBRE |
|--------|--------------------------------|
| 1. | Myriam Lizeth Cabrera Vergara |
| 2. | Graciela Pérez Rodríguez |
| 3. | María Josefina de León Mendoza |

En virtud de lo anteriormente mencionado, solicito su apoyo decidido para aprobar el presente Dictamen, compañeras y compañeros, para enseguida proceder a la designación correspondiente mediante la votación respectiva. **Es cuanto.**

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general.**

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No hay participaciones.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **Sexagésimo tercero – cuatro**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, para la Designación de los aspirantes al cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en su carácter de familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. Habida cuenta de que se registraron y pasaron a esta fase cuatro personas de las cuales solo acudieron tres personas a la fase de entrevistas y que son el número mínimo para integrar dicho número de Consejeros, por lo que al no haber pluralidad de opciones para efectos de elegir a los Consejeros correspondientes, quienes integramos esta Mesa Directiva, en ejercicio de las facultades que nos confiere nuestra ley interna, sometemos a votación la designación de las ciudadanas: Amelia Fabiola Toscano García, Ricarda Salazar Castillo y Adela Sandoval Soto, para que en caso de aprobarse, pasen a formar parte del Decreto de Designación correspondiente.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegidos como Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en su carácter de familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas, son las siguientes: Amelia Fabiola Toscano García, Ricarda Salazar Castillo y Adela Sandoval Soto.

Presidente: Por lo anterior, se declaran válidas las votaciones realizadas, mediante las cuales se elige a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en su carácter de familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas, en tal virtud, pasan a formar parte del Decreto correspondiente.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados:

En atención a la propuesta que acabamos de aprobar, a continuación me permitiré dar a conocer el procedimiento para elegir a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como especialistas en la protección y defensa de los derechos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y en la investigación y persecución de los delitos.

Con fundamento en los artículos 109 y 114 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con la votación por cédula, el procedimiento es el siguiente:

Se les distribuirán a cada uno de Ustedes una cédula de votación y una lista con los nombres de los 4 ciudadanos postulantes al cargo referido, para así anotar el nombre de los candidatos que consideren que deben ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como especialistas en la protección y defensa de los derechos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y en la investigación y persecución de los delitos.

Posteriormente, se llamará a cada uno de los Legisladores y Legisladoras, por lista, para que depositen su cédula en el ánfora.

Enseguida, una de las Secretarías dará cuenta de los votos que en cada una de las cédulas se emitan, mencionando en cada caso el nombre de

los candidatos que se traten, asentándose el registro correspondiente para determinar cuáles fueron los candidatos que obtuvieron la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes, y por ende, fueron elegidos por este Pleno Legislativo.

Concluida la votación se hará la declaración de los candidatos que obtuvieron la mayoría y se declararán Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como especialistas en la protección y defensa de los derechos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y en la investigación y persecución de los delitos.

Una vez explicado el procedimiento procedamos.

Presidente: Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación para que los Diputados y Diputadas se sirvan votar.

(Esperar que los servicios técnicos entreguen la lista y las cédulas y continuar)

Una vez distribuidas las cédulas de votación a cada Diputado daremos un tiempo de 2 minutos para que las señoras y señores Diputados indiquen en la misma, de conformidad con el procedimiento explicado, el nombre de los candidatos que ustedes decidan elegir Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como especialistas en la protección y defensa de los derechos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y en la investigación y persecución de los delitos.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados y Diputadas para que tengan a bien emitir su voto depositando la cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputado Rogelio Arellano Banda.
Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.
Diputada Guadalupe Biasi Serrano.
Diputado Luis Rene Cantú Galván.
Diputada Issis Cantú Manzano.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.
Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.
Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.
Diputada Nancy Delgado Nolazco.
Diputado Juan Carlos Desilos García.
Diputado Arturo Esparza Parra.
Diputado Alejandro Etienne Llano.
Diputada Irma Amelia García Velasco.
Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.
Diputado Clemente Gómez Jiménez.
Diputado Rafael González Benavides.
Diputado José Hilario González García.
Diputada Mónica González García.
Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.
Diputado José Ciro Hernández Arteaga.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Hernández Flores.
Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.
Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.
Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.
Diputado Oscar Martín Ramos Salinas.
Diputado Humberto Rangel Vallejo.
Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola.
Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García.
Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Algún Diputado falto de poner su cédula en el ánfora para que lo haga en este momento por favor.

Presidente: Habida cuenta que todos los Diputados han depositado sus votos en la urna, solicito a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, fungir como escrutadora de los votos, sacando cédula por cédula y leyendo los nombres anotados, y a su vez, a la Diputada Secretaria, **Mónica González García**, que vaya anotando los votos correspondientes en la tabla de conteo que al efecto se ha proporcionado.

Geovanni Francesco Barrios Moreno.

Secretaria: Diputado Presidente de acuerdo a la votación emitida los resultados son los siguientes el **Ciudadano Geovanni Francesco Barrios Moreno 30 votos**; la **Ciudadana Karla Villarreal Sotelo 31 votos**; el **Ciudadano Juan Manuel Chagoya Hernández 29 votos** y la **Ciudadana Dulce María del Socorro Vallejo Castillo 3 votos**.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegido como Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como especialistas en la protección y defensa de los derechos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y en la investigación y persecución de los delitos, son los siguientes: Geovanni Francesco Barrios Moreno, Karla Villarreal Sotelo y Juan Manuel Chagoya Hernández.

Presidente: Por lo anterior, se declaran válidas las votaciones realizadas, mediante las cuales se elige a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como especialistas en la protección y defensa de los derechos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y en la investigación y persecución de los delitos, en tal virtud, pasan a formar parte del Decreto correspondiente.

Presidente: Por lo que respecta a la Designación de los aspirantes al cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en su carácter de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas. Habida cuenta de que se registraron y pasaron a esta fase únicamente tres personas que son el número mínimo para integrar dicho número de Consejeros, por lo que al no haber pluralidad de opciones para efectos de elegir a los Consejeros correspondientes, quienes integramos esta Mesa Directiva, en ejercicio de las

facultades que nos confiere nuestra ley interna, sometemos a votación la designación de las ciudadanas: Myriam Lizeth Cabrera Vergara, Graciela Pérez Rodríguez y María Josefina de León Mendoza, para que en caso de aprobarse, pasen a formar parte del Decreto de Designación correspondiente.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegidos como Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con carácter de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas, son los siguientes: **Myriam Lizeth Cabrera Vergara, Graciela Pérez Rodríguez y María Josefina de León Mendoza**.

Presidente: Por lo anterior, se declaran válidas las votaciones realizadas, mediante las cuales se elige a los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con carácter de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas, en tal virtud, pasan a formar parte del Decreto correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **José Hilario González García**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres**

Ayuntamientos del estado, a fin de elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los reglamentos de limpia pública en cada Municipio.

Diputado José Hilario González García. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura. Como es de su conocimiento el Dictamen que nos ocupa, tiene como propósito exhortar a los 43 ayuntamientos del Estado, a fin de elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los reglamentos de limpieza pública en cada Municipio. La contaminación por basura es aquella que implica daños al suelo, aire y agua por la acumulación de residuos no deseados. Se considera que la basura, está conformada por desechos depositados de forma incorrecta, y concentra tanto residuos sólidos, como líquidos. Como sabemos, la basura significa para mucha gente algo despectivo, que carece de valor y de lo que hay que deshacerse lo más pronto posible. Por lo que la generación de la basura es una consecuencia inevitable de las actividades humanas, lo cual tiene un impacto negativo al medio ambiente, y puede contaminar cualquier entorno como hogares, oficinas, fábricas, ciudades y países. En ese sentido, la cantidad y el tipo de basura depende de cada región o país, ya que el consumismo y el número de habitantes son factores determinantes en las cantidades de basura que se generan, puesto que de ello depende que la contaminación se convierta en un problema mayor. Es así que uno de los principales problemas a los que se enfrenta el medio ambiente y las sociedades, es la contaminación producida por basura. Cabe destacar que se suele identificar como basura solo aquellos restos sólidos que se depositan en vertederos. Sin embargo, la basura es un concepto mucho más amplio, que tiene graves consecuencias no solo para el medio ambiente, sino también para la salud de humana, de animales y de plantas. En nuestra Entidad, la basura está conformada por los desperdicios del ciudadano que a diario desecha al barrer el frente e interior de su vivienda, compuesta por los desperdicios de todo género: sanitario, envases, papeles y con todos aquellos desperdicios que salen del hogar, la oficina, la industria. Lo que

genera suciedad, falta de higiene, mal olor, desagrado a la vista, contaminación, fecalismo, turbiedad e impureza, así como contaminación de nuestras calles y avenidas. En ese contexto, el problema de la basura debe ser abordado desde el punto de vista cultural y educativo, por lo que se debe concientizar a la población del daño ambiental, y las consecuencias que en materia de salud padecen las personas y los animales, entre ellas, enfermedades gastrointestinales, dificultades respiratorias e infecciones. Ahora bien, como sabemos arrojar basura en la calle es una costumbre perniciosa y profundamente egoísta. Tal vez parezca inofensiva, pero la acumulación de esta, provoca severos daños, como la obstrucción de los canales de desagüe pluvial y de alcantarillas de drenaje, lo que en periodo de lluvias llegan a ocasionar inundaciones. Por lo que, mientras la cultura permita que las personas conciban tirar la basura como algo normal, no se reducirá el problema de contaminación en las calles, avenidas y parques de nuestra Entidad. En ese orden de ideas, es de señalar que tanto el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 132 de nuestra Constitución Local, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de, limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Es así que, tomando en cuenta la falta cultura ecológica de las y los Tamaulipecos, y dado que el tema de la basura es una función propia de los Ayuntamientos, compete a estos, no solo la labor educativa y cultural en la materia, sino también el implementar sistemas eficientes de limpieza en los municipios, para aminorar el problema de contaminación por basura en las calles de los municipios del Estado. En razón de los argumentos antes vertidos, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor del presente dictamen, ya que, a través de la presente acción legislativa, se contribuirá a conservar el equilibrio ecológico, evitar problemas de salud en la población, y a conservar una imagen limpia de los municipios de Tamaulipas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

A favor o en contra, tiene el uso de la palabra la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras Diputadas y Diputados. Hago uso de esta tribuna de manera muy breve solo para manifestar que como representantes populares tenemos la obligación de promover políticas públicas que tengan por objeto beneficio para todos los habitantes de nuestro querido Estado de Tamaulipas. Con base en lo anterior, en fecha 6 de marzo del presente año, presenté ante esta soberanía la iniciativa que hoy discutimos la cual exhorta a los 43 ayuntamientos del estado a fin de que elaboren y/o modifiquen, aprueben y establezcan los reglamentos de limpia pública en cada municipio. Por ello, agradezco a la Comisión de Gobernación por haber discutido y aprobado la iniciativa antes mencionada. Lo que sin duda será de gran beneficio para todos los tamaulipecos, en especial al cuidado del medio ambiente. Cabe señalar que la acción legislativa que hoy nos ocupa, es un tema de salud ambiental al igual que de imagen pública y de gran relevancia para todos los habitantes de cada uno de los municipios de nuestro estado. Compañeras y compañeros Diputados los invito a promulgar la cultura de no arrojar basura en la vía pública por las razones expuestas, reitero que mi voto será a favor del

dictamen, también les pido lo mismo. Gracias por su atención.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

“Se inserta el Punto de Acuerdo íntegramente. LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-319

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres ayuntamientos del estado, a fin de elaborar y/o modificar, aprobar y establecer los reglamentos de limpia pública en cada Municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE, ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, DIPUTADA SECRETARIA, BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE DIPUTADA SECRETARIA, MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA”

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Rafael González Benavides**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que incluya en la Agenda del Consejo Estatal de Desarrollo y Competitividad, de los Consejos Regionales, reuniones con las empresas dedicadas a producción de bienes o servicios y que emplean para su distribución a conductores que se desplazan en vehículos motorizados o de tracción humana, a que analicen sus estrategias comerciales consistentes en ofertas, de tal manera que para su concreción, no se ponga en riesgo la vida e integridad física de los repartidores o terceros.***

Diputado Rafael González Benavides. Buenas tardes, con permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Como es de su conocimiento el dictamen que nos ocupa, recaído a

la iniciativa de la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, del Grupo Parlamentario del PRI, tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y las autoridades de Tránsito y Vialidad de los municipios del Estado, en materia de concertación comercial y prevención de accidentes viales. En principio es de señalar que una forma cada vez más frecuente de entrega de productos por parte de los comercios y empresas en la entidad, es el de entrega a domicilio, el cual realizado en forma correcta permite a las empresas la satisfacción del cliente y la consecuente demanda de productos. En ese sentido, es de precisar que un factor fundamental en el proceso de entrega a domicilio es el tiempo de entrega, el cual no se reduce únicamente a la entrega de un servicio o producto, sino que en muchas ocasiones el cliente desea tener el producto o servicio contratado en el menor tiempo posible, así esta modalidad de entrega a domicilio en determinado tiempo límite, que si se rebasa, exime al consumidor de la obligación de pago, que en muchos de los casos ocasiona que los encargados de la repartición realicen su trabajo bajo presión, conduciendo los vehículos empleados para la distribución a altas velocidades, en ocasiones sin respetar las disposiciones de tránsito y vialidad, ocasionando accidentes, en donde los propios conductores, arriesgan su integridad física y la de terceros. Que sustento al dictamen que nos ocupa, cabe señalar, que de acuerdo a lo establecido en el artículos 6° al 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, Consejeros Estatales y Regionales para el Desarrollo Económico y Competitividad, son competentes para fomentar y acrecentar la competitividad del Estado en forma consistente, sustentable y medible, y son el conducto adecuado para coordinar acciones de vinculación con los sectores productivos y el Gobierno del Estado. Compañeras y Compañeros Diputados, en razón de lo expuesto y fundado, la dictaminadora por mi conducto solicita su voto a favor del presente dictamen, ya que con este se abonará en gran medida a la reducción de accidentes viales y a la protección a

los repartidores, y de terceros que se ven implicados en este tipo de percances. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Carlos Desilos García**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación, respecto a un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, para la construcción de un parque de bienestar social.***

Diputado Juan Carlos Desilos García. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, tuvimos a bien dictaminar procedente la Iniciativa de Decreto cuyo propósito es autorizar al Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, a celebrar un contrato de donación en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Bienestar Social, de un inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, para la construcción de un parque de bienestar, con una superficie de 6,855.368 metros cuadrados, ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza, del citado municipio. Esta donación, será de gran beneficio para la sociedad de Llera, Tamaulipas, toda vez que una de las prioridades del gobierno estatal a través de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, es la implementación de políticas que atiendan a la regeneración del tejido social y contribuyan a aumentar la cohesión social comunitaria en los diversos grupos de la población, por lo que se diseñó e implementó el Programa de Centros y Parques de Bienestar, mediante el cual se da atención a estas necesidades. Resulta oportuno mencionar que este tipo de parques, así como el autorizar la donación de este inmueble, tienen como propósito que se generen las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica de las personas, fortaleciendo la integración familiar, a fin de apoyar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la reconstrucción del tejido social, a través de la columna vertebral que es la familia y forjar acciones que ayuden a la prevención de las violencias sociales, por medio de actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas en espacios públicos. Actualmente existen más de 60 parques de bienestar social en 25 municipios del Estado, por lo que esta dictaminadora consideró que el municipio de Llera, no debe ser la excepción y que deben implementarse este tipo de beneficios sociales, posibilitando con ello a todos los sectores de la población el acceso a las diferentes actividades que se desarrollan en dichos parques entre las que destacan: activación física, pláticas de valores, de la cultura de la legalidad y de civismo, entre otras. Así también es conveniente agregar, que además de las actividades antes referidas, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y el Arte (ITCA) lleva a cabo en estos parques, la impartición de talleres de artes plásticas, música, coro, muralismo, rondalla, artesanía y otros más. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, toda vez que con ello refrendamos nuestro compromiso con la sociedad tamaulipeca y coadyuvamos a la consolidación del proyecto de creación y/o rehabilitación de los espacios públicos existentes, para aportar espacios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Llera, a través de la regeneración del tejido social.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si alguna Diputada o Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **Sexagésimo tercero – cuatro**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Ciudadanos Diputados y Diputadas, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia

tiene registro previo de los Diputados José Ciro Hernández Arteaga y Rafael González Benavides, alguno otro Diputado o Diputada que desee participar en asuntos generales.

Tiene el uso de la voz el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Solo para congratularnos y manifestar nuestro reconocimiento a los poderes del Estado, por una parte se le da cumplimiento a una disposición, como ya lo mencionó al inicio de la Sesión el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política y ahora como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, pues me queda más que reconocer y agradecer que ya se haya tomado, que se haya tomado en cuenta esta disposición para tener a una persona que ayude a transmitir a través del lenguaje de señas mexicano, las Sesiones y que hoy está aquí acompañándonos, atendiendo el derecho humano para que accedan a nuestras Sesiones las personas que tienen este tipo de discapacidad. Hoy como Poder Legislativo, lo reconocemos y agradecemos a la Junta de Coordinación Política la disposición para contratar o tener a esta persona aquí en el recinto que así debe de ser y también y lo cual se valora, se agradece y se reconoce. Nuestro agradecimiento y nuestra felicitación para las personas que tienen esta discapacidad. Muchas gracias Diputado Presidente y muchas gracias a toda la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado. Eso es por una parte el Poder Legislativo, por otra parte el Poder Ejecutivo a través del Sistema DIF Tamaulipas en la Zona Sur del Estado, en la Playa Miramar de Ciudad Madero construyó para convertir este destino de playa en una playa incluyente, un lugar dentro de la playa con espacios especiales para personas con discapacidad y adultos mayores. La Playa Miramar, uno de los destinos de playa más visitados por carretera, ahora a partir del jueves pasado 11 de abril cuenta con una zona incluyente, ubicada a un costado del Complejo Deportivo sobre el Boulevard Costero esta zona incluyente para personas con

discapacidad cuenta con 5 accesos peatonales, cada uno de ellos con un módulo sanitario y vestidores, área de regaderas y módulo también para la renta de sillas para aquellos que los acompañan. Destaca un acceso especial que contempla un módulo adicional diseñado y construido para obtener más adelante la Certificación Blue Flag, distintivo internacional otorgado a los destinos costeros que alcanzan altos niveles en la gestión y en la educación ambiental, seguridad y servicio. Nuestro conocimiento también a la Sra. Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca por la disposición y por la entrega de este bien para el servicio y sobre todo para el disfrute también de las personas con discapacidad, se da el ejemplo y se pone en marcha este lugar, ahí en la Playa de Miramar y que bueno que ocurrió antes de estas fechas de vacaciones de Semana Santa. En buen momento y en buena hora para los Poderes del Estado de Tamaulipas que nos estamos poniendo a la vanguardia en los derechos humanos para las personas con discapacidad auditiva y para las personas con una discapacidad motriz en la Playa de Miramar. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados; Representantes de Medios. El Congreso de la Unión en días recientes aprobó una reforma al Artículo 19 Constitucional dispositivo que establece en ese rango, las conductas delictivas consideradas graves entre las que hoy está incluido el uso de programas sociales con fines electorales. De tal suerte que, su comisión dará lugar a que el presunto responsable sea sujeto de prisión preventiva dictada de oficio y debe enfrentar el juicio privado de su libertad sin derecho a la fianza para gozar de libertad durante el proceso. Debemos dejar bien claro el delito de usar recursos públicos en las campañas, se equipara en este año y en esta ocasión al homicidio doloso, al secuestro y a todos estos delitos muy graves que lastiman a la

sociedad. Este no es un asunto menor, ya que va expresamente dirigido a los servidores públicos de los 3 órdenes de gobierno. Espero, que esta medida legislativa sea efectiva y desaliente a las diferentes instancias gubernamentales e insisto, a los empleados de cualquier orden o nivel de actuar al margen de la ley para coaccionar el voto. La ley ya está ahí, los servidores públicos lo saben, las autoridades también, así que sobre aviso no hay engaño, quien viola la ley con fines electorales e ilegítimos no podrá andar en libertad. Ahora es necesario que, con valor cívico, la ciudadanía acuda a la denuncia ante las autoridades correspondientes ante la Fiscalía y que no dejen actuar impunemente a quienes estamos obligados a respetar la ley y los derechos de los ciudadanos. Afortunadamente la tecnología actual, de la que disponemos todos los ciudadanos, permite muy fácilmente documentar estas acciones de estos servidores públicos con un simple teléfono. Nuestro deseo es que tengamos unas elecciones tranquilas, en paz y con apego a la ley, esta ley está dedicada a todos los servidores públicos que manejan recursos y programas y son ellos, los servidores públicos, desde el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, los Secretarios y los Presidentes Municipales, todo aquel con categoría de servidor público están obligados a respetar la ley, la cual fue aprobada y se encuentra actualmente en vigor. Si queremos una elección sin dispendios, una elección que NO ofenda a la población, sin abusos, respetemos la ley, pues ésta se aplicará independientemente de la jerarquía que todos tengamos. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las diecisiete horas, con once minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **24** de **abril** del presente año, a partir de las **once** horas. Que tengan todos una excelente semana en compañía de sus seres queridos. Por su atención ¡Muchas Gracias!